

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

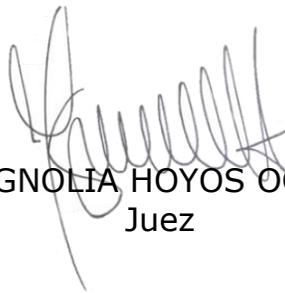
ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00608-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Sin lugar a tener en cuenta la notificación a los señores Henry Medardo, Miguel Ángel, Edgar, William, Royer y Giordanelly Camargo Cuervo, como quiera que no se acreditaron las manifestaciones ni evidencias de que trata la ley 2213 de 2022, respecto de las direcciones electrónicas de los citados.

Se requiere a la demandante para que acredite la vinculación de Jhon Fredy Camargo Cuervo, Georgina Cuervo de Camargo, Henry Medardo, Miguel Ángel, Edgar, William, Royer, Giordanelly Camargo Cuervo y al titular del acto jurídico Jorge Enrique Camargo Cuervo. (núm. 5 art 38 Ley 1996 de 2019).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 046 FECHA 17-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5bccdaf54861e3a2ec3c0da2abf8ee5768838f6c2e2708f32cb30bade940c**

Documento generado en 16/03/2023 11:11:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>